



AUTO INTERLOCUTORIO No. 268

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2017 00082 00
Demandante: Caja de Compensación Familiar Comcaja
Apoderado: Dr. Jorge Enrique Munévar Alonso
Demandada 1: Azucena Carrasquel Piña
Curador Adlitem: Dr. Álvaro Gaitán Bermúdez
Demandada 2: Luz Dary Calderón
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Septiembre Treinta del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Contestación del Curador Adlitem;

CONSIDERACIONES

El mencionado probo en Derecho se posesionó el Catorce de este mes, por lo que los diez días para contestar se le vencieron el veintiocho, y el veintinueve la secretaria del Juzgado pasa el proceso al Despacho indicando que no hubo contestación alguna;

Se requerirá al señor Abogado Doctor Álvaro Gaitán para que justifique su incumplimiento;

DECISIONES

Primera: Téngase por no contestada la demanda por parte del Curador Adlitem;

Segunda: Requiérase al Curador Adlitem para que en el término de **TRES** días justifique su incumplimiento.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 